



MENDOZA, 27 FEB. 2020

VISTO:

El Expediente CUY:0020708/2019, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico de Práctica Profesional suscripto entre la citada Unidad Académica y la Escuela N° 9-002 "Normal Tomás Godoy Cruz", en el marco del Convenio aprobado mediante Resoluciones Nros. 151/2015-C.S. y 1730/2017-R., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de prácticas profesionales en el ámbito de la citada Facultad, por parte de estudiantes de la referida Escuela, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2068/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 4 de diciembre de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de Práctica Profesional suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES de esta Casa de Estudios y la ESCUELA N° 9-002 "NORMAL TOMÁS GODOY CRUZ", en el marco del Convenio aprobado mediante Resoluciones Nros. 151/2015-C.S. y 1730/2017-R., el cual tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de prácticas profesionales en el ámbito de la citada Facultad, por parte de estudiantes de la referida Escuela, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.**

**ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.**

  
Abog. Ismael FARRANDO  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 19

CONVENIO -CS.  
bt\_Ac.PractProf.-NORMAL





**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



**FCPyS**  
FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES

ESCUELA NORMAL SUPERIOR



**ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA PROFESIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y LA ESCUELA N° 9-002 "NORMAL TOMÁS GODOY CRUZ"**

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad de Mendoza, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana, **Mgter. Claudia Alejandrina GARCÍA**, en adelante LA FACULTAD y la escuela N° 9-002 "**Normal Tomás Godoy Cruz**", con domicilio en calle Rivadavia 350, Ciudad de Mendoza, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su Directora, **Sra. Lorena Cristina DORNAUF**, en adelante LA INSTITUCIÓN, resuelven celebrar el presente Acuerdo de Prácticas Profesionales entre ambas instituciones; bajo Convenio Marco de Colaboración Res. N° 151/2015 C.S., y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de LA FACULTAD, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

**SEGUNDA:** Dicha autorización alcanza a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cumplir con las Prácticas Profesionales dispuestas como contenido curricular obligatorio LA INSTITUCIÓN. El plazo de duración de cada práctica será fijado de común acuerdo entre las partes.

**TERCERA:** Las actividades de los practicantes serán desarrolladas en las instalaciones de LA FACULTAD, la cual designará un responsable.

**CUARTA:** Son obligaciones de LA INSTITUCIÓN:

- Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.
- Informar a LA FACULTAD cuando los estudiantes se desvinculen por cualquier motivo de LA INSTITUCIÓN y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.

**QUINTA:** Son obligaciones de los ESTUDIANTES:

- Concurrir los días y horarios a convenir, donde se le asignarán las tareas a desarrollar.
- Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento de LA FACULTAD, y lo que ella disponga acerca del régimen de Prácticas Profesionales.

PROF. LORENA CRISTINA DORNAUF  
DIRECTORA (T)  
ES6, N° 9-002 NORMAL T. GODOY CRUZ

Mgter. CLAUDIA A. GARCIA  
DECANA  
UNCuyo-Facultad de Ccias. Pol. y Sociales



- Guardar confidencialidad respecto a los hechos y personas de las que tenga conocimiento por motivo de su práctica, y cumplir con las normas propias de la ética profesional.

**SEXTA:** Son obligaciones de LA FACULTAD:

- Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del practicante donde acredite el cumplimiento de la Práctica Profesional en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a LA INSTITUCIÓN.
- Dar por terminada la Práctica Profesional de aquel estudiante que no cumpliera con las obligaciones previstas en la cláusula quinta o cuyo desempeño fuere calificado como insatisfactorio por sus Supervisores.
- Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica.

**SÉPTIMA:** La Práctica Profesional que se autoriza no genera relación laboral alguna entre el practicante y LA FACULTAD, tratándose además de una práctica profesional no rentada.

**OCTAVA:** Cada practicante será supervisado desde LA INSTITUCIÓN por las docentes responsable de la Práctica Profesional, Bonada Erica y Flamini Bibiana.

**NOVENA:** El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el convenio marco. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.

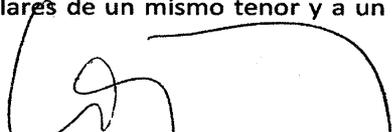
**DECIMA:** Las partes convienen que cuanto deba ser objeto de pronunciamiento judicial, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
 Firma por la escuela N° 9-002  
 "Normal Tomás Godoy Cruz"  
 Cristina Lorena DORNAUF  
 Directora

Fecha: 16/10/19

CP. LORENA CRISTINA DORNAUF  
 DIRECTORA (T)  
 N° 9-002 NORMAL T. GODDY CRUZ

  
 Firma por la Facultad de Ciencias  
 Políticas y Sociales – UNCuyo  
 Mgter. Claudia GARCÍA  
 Decana

Fecha: \_\_\_\_\_

Mgter. CLAUDIA A. GARCIA  
 DECANA  
 UNCuyo-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

  
 Abog. Ismael FARRANDO  
 Secretario de Relaciones Institucionales,  
 Asuntos Legales, Administración y Planificación  
 Universidad Nacional de Cuyo

  
 Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
 Rector  
 Universidad Nacional de Cuyo